ALCALDÍA DE
PUEBLORRICO

MUNICIPIO DE PUEBLORRICO - ANTIOQUIA

INVITACIÓN Y CONDICIONES PARA ADELANTAR PROCESO COMPETITIVO

DECRETO 092 DE 2017

CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. ESAL-001-2026

AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, LOGÍSTICOS Y HUMANOS PARA DESARROLLAR CONJUNTAMENTE ACTIVIDADES DE INTERÉS PÚBLICO ORIENTADAS AL RECONOCIMIENTO, INTEGRACIÓN, BIENESTAR Y FORTALECIMIENTO DE LA POBLACIÓN CAMPESINA DEL MUNICIPIO DE PUEBLORRICO, MEDIANTE EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES CULTURALES, ARTÍSTICAS, RECREATIVAS, Y DE PROMOCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS LOCALES.

OCTUBRE DE 2026

ALCALDÍA DE
PUEBLORRICO

CAPÍTULO I
INTRODUCCIÓN E INFORMACIÓN GENERAL

Señores INTERESADOS

El Municipio de Pueblorrico se encuentra interesado en recibir propuestas de Entidades Privadas Sin Ánimo de Lucro - ESAL, de reconocida idoneidad, para la suscripción de un Convenio de Asociación de conformidad con el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y el Decreto 092 de 2017. En consecuencia, suministra la siguiente información y fija las reglas del proceso competitivo que se adelantará a través del SECOP II.

1.1. OBJETO

AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, LOGÍSTICOS Y HUMANOS PARA DESARROLLAR CONJUNTAMENTE ACTIVIDADES DE INTERÉS PÚBLICO ORIENTADAS AL RECONOCIMIENTO, INTEGRACIÓN, BIENESTAR Y FORTALECIMIENTO DE LA POBLACIÓN CAMPESINA DEL MUNICIPIO DE PUEBLORRICO, MEDIANTE EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES CULTURALES, ARTÍSTICAS, RECREATIVAS, Y DE PROMOCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS LOCALES.

1.2. ALCANCE DEL PROCESO Y ESPECIFICACIONES ESENCIALES

El presente proceso tiene como finalidad seleccionar y vincular a una entidad privada sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad que, en el marco de un convenio de asociación, articule esfuerzos administrativos, técnicos, humanos y logísticos con el Municipio para la implementación de actividades de integración, reconocimiento, bienestar y fortalecimiento de la población campesina del Municipio de Pueblorrico.

Especificaciones esenciales:

ASPECTO	DESCRIPCIÓN
NOMBRE DE LA ESTRATEGIA	RECONOCIMIENTO, INTEGRACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE LA POBLACIÓN CAMPESINA DEL MUNICIPIO DE PUEBLORRICO
OBJETIVO DEL PROYECTO	Aunar esfuerzos entre el Municipio de Pueblorrico y una ESAL de reconocida idoneidad para desarrollar actividades culturales, artísticas, recreativas, tradicionales y de integración comunitaria, orientadas a reconocer el papel de la población campesina y fortalecer la identidad rural y el encuentro comunitario.
POBLACIÓN OBJETIVO	Población campesina residente en el área rural del Municipio de Pueblorrico, incluyendo familias y personas vinculadas a actividades agropecuarias, productivas, comunitarias y culturales del territorio.
FOCALIZACIÓN	La focalización para entrega de reconocimientos se realizará con base en registros administrativos, bases de datos y/o listados validados por la Secretaría de Salud, Bienestar Social y Educación y los mecanismos institucionales que se definan, garantizando trazabilidad y recibido.

METAS DEL PROYECTO

- Fomentar la integración social, cultural y comunitaria de la población campesina del Municipio.
- Brindar alimentación e hidratación a la población participante conforme a las cantidades y especificaciones definidas.
- Garantizar la producción técnica necesaria para el adecuado desarrollo del evento.
- Realizar presentaciones artísticas y culturales asociadas a la identidad campesina y la música popular colombiana.
- Entregar reconocimientos a familias campesinas con mecanismos verificables de asignación y recibido.
- Desarrollar concursos y actividades recreativas, culturales y tradicionales con reglas previas y soportes de premiación.
- Contribuir al fortalecimiento del tejido social y la identidad cultural campesina.

DESARROLLO DEL PROYECTO

ENFOQUE 1: Bienestar alimentario e hidratación

Entrega de 3.500 almuerzos típicos campesinos/antioqueños con bebida y complementos, según la ficha técnica.

ENFOQUE 2: Producción técnica

Suministro e instalación de sonido profesional, tarima, cubierta, planta eléctrica, animación, personal técnico y los elementos requeridos para montaje y desmontaje.

ENFOQUE 3: Reconocimiento a la labor campesina

Entrega de 1.850 elementos representativos familiares tipo parlante/bafle portátil con las características mínimas definidas, transporte y empaque individual.

ENFOQUE 4: Integración cultural y artística

Presentaciones de música campesina/carranguera y música popular colombiana, incluyendo artistas tipo tributo o equivalentes permitidos por las especificaciones.

ENFOQUE 5: Concursos y actividades tradicionales

Organización y ejecución de concursos, muestras, actividades recreativas y tradicionales, con categorías, reglas, jurado o mecanismo de selección, acta de resultados y soportes de premiación.

1.3. APORTE DEL MUNICIPIO Y PRESUPUESTO

El aporte del Municipio de Pueblorrico para el presente convenio asciende a CIENTO SETENTA Y SIETE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS M/L ($177.158.000), respaldado con el CDP No. 0000727 del 21 de septiembre de 2026, concepto "CELEBRACIÓN DÍA DEL CAMPESINO". Este aporte no se reducirá por razón del aporte propio que realice la ESAL seleccionada.

DESCRIPCIÓN	PATRONES MÍNIMOS DE DESEMPEÑO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	TOTAL
SERVICIOS DE ALIMENTAC	Almuerzo típico campesino/antioqueño envuelto en hoja de plátano o bijao (mínimo	UNIDAD	3.500	$ 24.500	$ 85.750.000

ION E HIDRATACION	300 g), acompañado de gaseosa personal (200 ml, sabor a elección) y porción individual carbohidrato (mínimo 30 g). Servido en empaque con cubiertos e individual.				
EQUIPO Y RECURSOS TÉCNICOS	Producción técnica Pueblorrico: Sistema de sonido: suministro e instalación de un sistema de sonido profesional con capacidad para atender un público aproximado de 4.000 personas, compuesto por: Ocho (8) cajas acústicas tipo Line Array, destinadas al sistema principal de sonido. Dos (2) bajos dobles. Sistema de sonido de salida (PA). Dos (2) monitores de escenario. Una (1) consola digital de mínimo dieciséis (16) canales. Tres (3) micrófonos alámbricos. Dos (2) micrófonos inalámbricos. Tres (3) bases para micrófono. Cableado, conexiones y demás accesorios necesarios para la correcta operación del sistema. Personal técnico: disponibilidad de ingeniero(s) de sonido con experiencia, encargados de la instalación, configuración, operación y control técnico del sistema durante el desarrollo del evento, así como personal de montaje y desmontaje de los equipos. Tarima: suministro, instalación y desmontaje de una tarima de seis metros por seis metros (6 m x 6 m), con una altura aproximada entre ochenta centímetros (80 cm) y un metro (1 m). Cubierta: suministro e instalación de techo tipo carpa para la	DIAS	1	$ 18.500.000	$ 18.500.000

	protección de la tarima y los equipos, con dimensiones adecuadas para cubrir completamente el escenario. Energía eléctrica: suministro de planta eléctrica con capacidad suficiente para garantizar el funcionamiento continuo y seguro de todos los equipos de sonido y producción durante el evento. Animación: disponibilidad de un (1) animador durante todo el desarrollo del evento, quien estará encargado de la presentación, conducción y dinamización de las actividades programadas, de acuerdo con las instrucciones de la organización.				
RECONOCIMIENTO A LA LABOR CAMPESINA	Reconocimiento a la labor campesina con elemento representativo familiar tipo Parlante (bafle) portátil con tecnología Bluetooth, potencia mínima [10] W, batería recargable, entrada auxiliar y USB, referencia comercial estándar, Incluye transporte hasta las instalaciones de la Alcaldía Municipal de Pueblorrico y empaque individual (caja o bolsa) para entrega a cada familia campesina.	UNIDAD	1.850	$ 25.000	$ 46.250.000
SERVICIOS ARTÍSTICOS Y CULTURALES	Presentación en vivo de agrupación musical "TRIO AGRUPECUARIO" de género campesino/carranguero o afín, alusiva al sector agropecuario, con instrumentación acústica típica (guacharaca, tiple, requinto, guitarra u otros). Duración mínima de la presentación: hora y media. Incluye vestuario alusivo, transporte y alimentación del grupo.	UNIDAD	1	$ 8.500.000	$ 8.500.000

	Presentación en vivo de dúo agrupación cultural "Medellín" procedente de la ciudad de Medellín, con repertorio de música popular colombiana. Duración mínima de la presentación: hora y media.. Incluye transporte desde Medellín hasta Pueblorrico y regreso, alimentación.	UNIDAD	1	$ 4.000.000	$ 4.000.000
	Presentación en vivo de artista tributo/imitador del cantante Joan Sebastián, con pista musical en vivo, vestuario caracterizado y repertorio representativo del artista homenajeado. Duración mínima de la presentación: hora y media. Incluye transporte, alimentación y elementos de caracterización.	UNIDAD	1	$ 4.500.000	$ 4.500.000
	Presentación en vivo de artista tributo/imitadora de la cantante Arelys Henao, con pista musical en vivo, vestuario caracterizado y repertorio representativo de la artista homenajeada. Duración mínima de la presentación: hora y media. Incluye transporte, alimentación y elementos de caracterización.	UNIDAD	1	$ 4.500.000	$ 4.500.000
	Desarrollo de concursos, actividades recreativas, culturales, tradicionales y de reconocimiento a la población campesina: Organizar, coordinar y ejecutar concursos, muestras y actividades de integración en el marco de las Integraciones campesinas, incluyendo la entrega de reconocimientos, estímulos o premiaciones a los participantes y ganadores, de acuerdo con las categorías, criterios de participación, mecanismos de selección y valores previamente	UNIDAD	1	$ 5.158.000	$ 5.158.000

	definidos por el Municipio y la ESAL				
TOTAL				**$ 177.158.000**	

TOTAL APORTE MUNICIPAL: $177.158.000.

Las referencias artísticas y técnicas se entienden como parámetros de género, estilo, calidad o desempeño; se admitirán alternativas equivalentes o superiores que cumplan la finalidad cultural y las condiciones mínimas establecidas. En ningún caso podrá modificarse la cantidad de los componentes o superarse el aporte municipal.

1.4. APORTE DE LA ENTIDAD ASOCIADA

La ESAL proponente deberá comprometer un APORTE PROPIO MÍNIMO EN ESPECIE, asumido con sus propios recursos y sin imputación al aporte municipal. Como mínimo deberá aportar: (i) un (1) coordinador general para la articulación y seguimiento de las actividades; y (ii) un (1) apoyo logístico para las actividades que lo requieran.

La ESAL podrá ofrecer aportes adicionales en especie o en dinero, tales como mayor personal de apoyo, equipos, transporte, materiales u otros recursos directamente relacionados con el objeto. Todo aporte deberá ser real, cierto, cuantificable, verificable y debidamente soportado. La experiencia, la idoneidad y la capacidad organizacional no se contabilizan por sí solas como aporte. Tampoco podrá contabilizarse un recurso financiado total o parcialmente con recursos del Municipio.

El aporte de la ESAL será ADICIONAL al aporte municipal de $177.158.000 y se incorporará al convenio con su correspondiente valoración y mecanismo de verificación. No se exige que alcance el treinta por ciento (30%) del valor total del convenio; por ello la selección se adelanta mediante proceso competitivo.

1.5. CLASIFICACIÓN UNSPSC

CÓDIGO	DENOMINACIÓN
93141500	Desarrollo de servicios sociales
72151603	Servicios de instalación de equipos de sonido especializados
80141607	Gestión de eventos
82151704	Servicios de músicos
90101600	Servicios de banquetes y catering
93141701	Organizaciones de eventos culturales
95131500	Tarimas y graderías

La clasificación se incorpora como referencia del alcance del proceso. De conformidad con el régimen especial aplicable a ESAL, la inscripción en el Registro Único de Proponentes - RUP no será exigida como requisito autónomo de participación.

1.6. LUGAR DE EJECUCIÓN

Municipio de Pueblorrico, Antioquia, en los lugares que defina la Administración Municipal conforme a la programación oficial.

1.7. DURACIÓN

Desde la suscripción del acta de inicio y hasta el 15 de octubre de 2026. La actividad principal del Día del Campesino se desarrollará el 10,11, 12 de octubre de 2026.

1.8. TIPO DE CONVENIO

Convenio de Asociación - artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y Decreto 092 de 2017 - proceso competitivo de régimen especial con ofertas en SECOP II.

1.9. CRONOGRAMA

ETAPA	FECHA Y HORA	LUGAR
Publicación de invitación y estudios previos	01/10/2026 - 8:00 a. m.	SECOP II
Plazo para presentar observaciones a la invitación	Hasta 02/10/2026 - 11:00 a. m.	SECOP II
Respuesta a observaciones / adendas	02/10/2026 - hasta 4:00 p. m.	SECOP II
Fecha límite de presentación de ofertas	05/10/2026 - 10:00 a. m.	SECOP II
Apertura de ofertas	05/10/2026 - 10:05 a. m.	SECOP II
Evaluación por el Comité	05/10/2026 desde 10:05 a. m. hasta 06/10/2026 - 9:00 a. m.	Municipio
Publicación informe preliminar	06/10/2026 - 9:00 a. m.	SECOP II
Traslado para observaciones y subsanaciones	Hasta 06/10/2026 - 2:00 p. m.	SECOP II
Respuesta a observaciones / informe final	06/10/2026 - 4:00 p. m.	SECOP II
Acto administrativo motivado de selección	06/10/2026 - 5:00 p. m.	SECOP II
Suscripción del convenio	06/10/2026 - hasta 6:00 p. m.	SECOP II
Entrega de garantías	08/10/2026 - 8:00 a. m.	SECOP II
Aprobación de garantías	08/10/2026 - 12:00 m.	SECOP II
Acta de inicio	08/10/2026 - 2:00 p. m.	Municipio / SECOP II

El Municipio podrá modificar el cronograma mediante adenda publicada en SECOP II. Los interesados deberán consultar permanentemente la plataforma.

1.10. NOTAS IMPORTANTES

- La Entidad seleccionará la ESAL habilitada que obtenga el mayor puntaje total en los criterios de evaluación.
- El aporte mínimo obligatorio de la ESAL constituye requisito habilitante y no otorga puntaje. Los aportes adicionales, diferentes del mínimo exigido, podrán otorgar hasta diez (10) puntos cuando sean ciertos, cuantificables, verificables, debidamente soportados y adicionales a los recursos municipales.

- Los aportes en especie deberán valorarse en dinero y contar con soportes que permitan verificar su razonabilidad y disponibilidad.
- El aporte municipal de $177.158.000 se mantiene íntegro. Los aportes de la ESAL son adicionales y no disminuyen los recursos del Municipio.
- El Municipio podrá efectuar correcciones aritméticas que no modifiquen sustancialmente la propuesta ni mejoren factores de puntaje.
- Las propuestas son inmodificables después del cierre, sin perjuicio de las aclaraciones y subsanaciones legalmente procedentes.
- NO SE EXIGE GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.

1.11. COMITÉ EVALUADOR

El Municipio de Pueblorrico conformará un Comité Evaluador para el análisis de las propuestas. Para el presente proceso se prevé la participación de:

- Secretaria de Salud, Bienestar Social y Educación o quien haga sus veces: verificación técnica, reconocida idoneidad y evaluación de la experiencia habilitante y de los factores objetivos de experiencia.
- Profesional o abogada de apoyo a contratación designada para el proceso: evaluación jurídica y acompañamiento a la evaluación de los criterios de selección.
- Profesional del área financiera o quien designe la Entidad: verificación de los indicadores financieros y organizacionales.

1.12. CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate se aplicarán de manera sucesiva y excluyente los criterios establecidos en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 y su reglamentación vigente. Los proponentes deberán allegar con la oferta los documentos que pretendan hacer valer para acreditar los criterios de desempate que sean aplicables a la naturaleza de la ESAL y del proceso.

1.13. INSTRUCCIÓN PRELIMINAR

Los interesados deberán examinar cuidadosamente los documentos del proceso. La presentación de la oferta implica que el proponente conoce y acepta sus condiciones, salvo las observaciones formuladas oportunamente y atendidas oficialmente por el Municipio.

1.14. CONTROL SOCIAL

El Municipio convoca a las veedurías ciudadanas y a la comunidad para ejercer control social sobre el proceso y la ejecución del convenio.

1.15. INFORMACIÓN SUMINISTRADA

La información oficial del proceso será la publicada en SECOP II. Cada interesado es responsable de analizarla y solicitar oportunamente las aclaraciones que considere necesarias.

1.16. RÉGIMEN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

No podrán participar quienes se encuentren incursos en causales constitucionales o legales de inhabilidad, incompatibilidad, prohibición o conflicto de interés. La ESAL y su representante legal estarán sujetos a las verificaciones de antecedentes previstas en esta invitación.

1.17. RESPONSABILIDAD FISCAL

La Entidad verificará que la ESAL y su representante legal no se encuentren reportados en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República, conforme a las normas aplicables.

1.18. SELECCIÓN

El Municipio seleccionará mediante acto administrativo motivado a la ESAL habilitada que obtenga el mayor puntaje, previa aplicación de las reglas de desempate cuando corresponda.

1.19. DECLARATORIA DESIERTA

El proceso podrá declararse desierto cuando no se presenten propuestas, ninguna resulte habilitada o existan circunstancias objetivas que impidan efectuar la selección conforme a las reglas publicadas.

1.20. LIQUIDACIÓN DEL CONVENIO

El convenio será objeto de liquidación de acuerdo con las condiciones previstas en el mismo y las normas aplicables, una vez finalizada la ejecución y revisados los aspectos técnicos, administrativos, financieros y de aportes de las partes.

1.21. SUPERVISIÓN

La supervisión será ejercida por la Secretaría de Salud, Bienestar Social y Educación o por el funcionario que designe el Municipio de Pueblorrico. Comprenderá seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico, incluida la correcta destinación de los recursos y la verificación efectiva del aporte de la ESAL.

1.22. INTERPRETACIÓN Y ACEPTACIÓN DE LA INVITACIÓN

Con la presentación de la propuesta el proponente manifiesta que estudió los documentos del proceso, conoce la naturaleza de las actividades, el lugar y el plazo de ejecución y formula su oferta de manera libre, seria, precisa y coherente.

1.23. COSTOS DERIVADOS DE PARTICIPAR

Todos los costos y gastos derivados del análisis de los documentos, preparación, presentación, aclaración o subsanación de la oferta serán asumidos por el interesado o proponente.

1.24. COMUNICACIONES

Las comunicaciones relacionadas con el proceso se efectuarán a través del SECOP II, salvo los eventos de indisponibilidad oficialmente reconocidos.

1.25. IDIOMA

Las propuestas, documentos y comunicaciones deberán presentarse en idioma español. Los documentos expedidos en idioma extranjero deberán acompañarse de la traducción que legalmente corresponda.

1.26. LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS

Los documentos aportados no requerirán autenticaciones adicionales salvo cuando una disposición legal lo exija.

1.27. DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR

Los documentos públicos otorgados en el exterior deberán cumplir con los requisitos de apostilla o legalización y traducción aplicables.

1.28. USO DEL SECOP II

El proponente deberá conocer las guías y manuales vigentes del SECOP II, verificar permanentemente la información del proceso y presentar la oferta con suficiente anticipación al cierre.

1.29. INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II

En caso de indisponibilidad general de SECOP II se aplicará el protocolo vigente dispuesto por Colombia Compra Eficiente. Las fallas particulares del proveedor deberán gestionarse conforme a dicho protocolo.

ALCALDÍA DE
PUEBLORRICO

ALCALDÍA DE
PUEBLORRICO

CAPÍTULO II

ETAPAS DEL PROCESO

2.1. PUBLICACIÓN DE LA INVITACIÓN

La invitación, los estudios previos, análisis del sector, Resolución No. 260-2026 del 1 de octubre de 2026, CDP, anexos y demás documentos se publicarán en SECOP II en la fecha prevista en el cronograma.

2.2. SOLICITUDES DE ACLARACIÓN Y OBSERVACIONES

Los interesados podrán formular observaciones a la invitación dentro del término señalado en el cronograma y únicamente por SECOP II, salvo indisponibilidad oficialmente reconocida.

2.3. RESPUESTA A OBSERVACIONES Y ADENDAS

La Entidad publicará las respuestas. Cuando se requiera modificar una regla del proceso, expedirá la correspondiente adenda dentro del término previsto en el cronograma y, en todo caso, antes del cierre conforme a las reglas temporales aplicables. La adenda hará parte integral de la invitación.

2.4. PRESENTACIÓN DE LA OFERTA Y DOCUMENTOS HABILITANTES

Las propuestas deberán presentarse exclusivamente a través del SECOP II antes de la fecha y hora de cierre. No se exige garantía de seriedad de la oferta.

2.5. APERTURA Y EVALUACIÓN

El Comité Evaluador revisará los documentos habilitantes y los factores ponderables dentro del plazo indicado. Podrá realizar verificaciones y solicitar aclaraciones conforme a las reglas del proceso.

2.6. INFORME PRELIMINAR

El informe preliminar indicará la condición habilitante, requerimientos de subsanación y puntajes obtenidos.

2.7. SUBSANACIONES Y OBSERVACIONES

Los proponentes podrán subsanar requisitos habilitantes que sean legalmente subsanables y formular observaciones dentro del término del cronograma. No podrá utilizarse la subsanación para mejorar factores que otorgan puntaje.

2.8. INFORME FINAL Y SELECCIÓN

La Entidad responderá las observaciones, publicará el informe final y expedirá el acto administrativo motivado de selección o declaratoria desierta, según corresponda.

ALCALDÍA DE
PUEBLORRICO

CAPÍTULO III

CONDICIONES GENERALES DE LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

3.1. QUIÉNES PUEDEN PARTICIPAR

Podrán presentar propuesta entidades privadas sin ánimo de lucro legalmente constituidas en Colombia, individualmente o mediante modalidad asociativa integrada por ESAL, siempre que su objeto estatutario permita ejecutar el objeto del convenio y acrediten los requisitos habilitantes.

- Tener capacidad jurídica para la presentación de la propuesta y para celebrar el convenio.
- Mantener vigencia durante el plazo de ejecución y un (1) año más.
- No encontrarse en disolución, liquidación o causal que afecte su existencia.
- No estar incursa en inhabilidad, incompatibilidad, prohibición o conflicto de interés.
- Estar registrada como proveedor en SECOP II.

3.2. PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La propuesta deberá cargarse en SECOP II dentro del plazo. Deberá estar suscrita por el representante legal o apoderado, con facultades suficientes. Los valores se expresarán en pesos colombianos. No se admitirán propuestas complementarias o modificaciones presentadas con posterioridad al cierre.

3.3. CONTENIDO MÍNIMO DE LA OFERTA

- Carta de presentación.
- Documento de identidad del representante legal o apoderado.
- Certificado de existencia y representación legal.
- RUT actualizado.
- Certificación de seguridad social y parafiscales.
- Documentos de antecedentes y declaraciones exigidas.
- Documentos de experiencia habilitante y adicional.
- Información financiera y organizacional.
- Anexo de cumplimiento de requisitos y especificaciones técnicas.
- Formato de aporte mínimo de la ESAL y, si voluntariamente se ofrecen, aportes adicionales.
- Presupuesto o plan de inversión.
- Documentos de desempate que se pretendan hacer valer.

3.4. PROPUESTAS CONDICIONADAS O ALTERNATIVAS

No se aceptarán propuestas que condicionen aspectos esenciales del proceso, pretendan modificar el aporte municipal, el plazo principal, las cantidades o las reglas de evaluación. Las equivalencias técnicas solo serán admisibles cuando la invitación lo permita expresamente.

3.5. IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES

El proponente deberá considerar en su oferta los impuestos, tasas, contribuciones y demás costos a su cargo derivados de la celebración y ejecución del convenio, sin perjuicio de la naturaleza de los aportes y del tratamiento tributario que legalmente corresponda.

CAPÍTULO IV

DOCUMENTOS HABILITANTES Y REQUISITOS DE LA PROPUESTA

4.1. REQUISITOS HABILITANTES

Los requisitos habilitantes serán verificados bajo la condición CUMPLE / NO CUMPLE y no otorgan puntaje. Solo las propuestas habilitadas serán objeto de ponderación.

- Capacidad jurídica.
- Reconocida idoneidad.
- Experiencia mínima habilitante.
- Capacidad técnica mínima.
- Capacidad financiera y organizacional.
- Aporte mínimo de la ESAL.

4.2. REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS

CARTA DE PRESENTACIÓN

Suscrita por el representante legal o apoderado debidamente facultado, conforme al formato anexo.

DOCUMENTO DE IDENTIDAD

Copia legible del documento de identidad del representante legal o apoderado.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente con fecha no superior a sesenta (60) días calendario anteriores al cierre. Debe constar la existencia, naturaleza ESAL, vigencia, objeto estatutario, facultades del representante legal y duración. Cuando existan limitaciones deberá aportarse autorización del órgano competente.

RUT

Copia del Registro Único Tributario actualizado.

SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

Certificación de pago de aportes legalmente exigibles durante los seis (6) meses anteriores al cierre, suscrita por revisor fiscal cuando exista o por representante legal cuando corresponda.

ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

El Municipio verificará los antecedentes disciplinarios de la ESAL cuando proceda y de su representante legal o apoderado.

RESPONSABILIDAD FISCAL

El Municipio verificará el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República respecto de la ESAL y su representante legal.

ANTECEDENTES JUDICIALES Y MEDIDAS CORRECTIVAS

El Municipio verificará antecedentes judiciales y Registro Nacional de Medidas Correctivas del representante legal o apoderado, en lo aplicable.

REDAM

El representante legal o apoderado deberá aportar certificado vigente del Registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM, expedido dentro de los tres (3) meses anteriores al cierre, o el documento oficial que permita verificar la condición.

CERTIFICACIÓN DE NO SANCIONES O INCUMPLIMIENTOS

El proponente declarará bajo gravedad de juramento si ha sido objeto de multas, sanciones o declaratorias de incumplimiento contractual durante los cinco (5) años anteriores al cierre.

CERTIFICADO DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL

Cuando sea expedido por la autoridad competente para la ESAL proponente, deberá presentarse vigente y en firme.

CERTIFICADO ANTICORRUPCIÓN / LISTAS RESTRICTIVAS / INHABILIDADES

Declaración bajo gravedad de juramento respecto de inhabilidades, incompatibilidades, conflicto de interés, lavado de activos, financiación del terrorismo y listas restrictivas legalmente aplicables.

CERTIFICADO BANCARIO

Certificado de la cuenta bancaria de titularidad de la ESAL, con expedición no superior a tres (3) meses, para efectos de los desembolsos en caso de resultar seleccionada.

VERIFICACIÓN RELACIONADA CON DELITOS SEXUALES CONTRA MENORES

Esta verificación no se exigirá de manera general al representante legal por el solo hecho de presentar oferta. La ESAL seleccionada deberá realizar y conservar las verificaciones legalmente exigibles respecto del personal que, en desarrollo del convenio, desempeñe actividades que impliquen trato directo y habitual con menores de edad, cuando corresponda.

4.3. RECONOCIDA IDONEIDAD

La reconocida idoneidad se verificará a partir de la correspondencia entre el objeto estatutario y el objeto del convenio, la trayectoria institucional, la experiencia relacionada y la capacidad administrativa y operativa acreditada por la ESAL.

4.4. EXPERIENCIA HABILITANTE

El proponente deberá acreditar UN (1) contrato o convenio ejecutado y terminado, celebrado con una entidad pública o privada, cuyo objeto, alcance o actividades se encuentren relacionados con la organización, coordinación, operación o apoyo logístico de eventos, jornadas o actividades culturales, artísticas, recreativas, sociales, comunitarias, rurales, turísticas o de integración poblacional.

El contrato o convenio aportado deberá acreditar un valor ejecutado igual o superior al cien por ciento (100%) del aporte del Municipio para el presente proceso, equivalente a CIENTO SETENTA Y SIETE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS ($177.158.000).

El mismo contrato o convenio deberá acreditar, dentro de su objeto, alcance o actividades, por lo menos tres (3) de los siguientes componentes: (i) organización, coordinación u operación logística de eventos o jornadas; (ii) actividades culturales, artísticas o recreativas; (iii) integración social, comunitaria o participación poblacional; (iv) alimentación, catering o atención de participantes; (v) producción técnica, sonido, tarima, montaje, desmontaje o servicios técnicos; y/o (vi) promoción turística, territorial, rural o campesina. En todo caso, deberán encontrarse comprendidos obligatoriamente los componentes (i) y (ii).

CONSIDERACIONES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA

- Para habilitación y ponderación se evaluará únicamente un (1) contrato o convenio, claramente identificado por el proponente en el formato de experiencia.

- La experiencia deberá acreditarse mediante certificación expedida por la entidad contratante y/o contrato o convenio acompañado de acta de terminación, recibo a satisfacción o liquidación. El soporte deberá permitir verificar como mínimo contratante, objeto o alcance, valor ejecutado y condición de ejecutado y terminado.
- Cuando la experiencia haya sido ejecutada por un proponente plural, se tendrá en cuenta el valor y alcance que corresponda al porcentaje de participación acreditado del integrante que aporta la experiencia.
- El Municipio podrá verificar la autenticidad y contenido de los documentos mediante correo electrónico, llamada, consulta en SECOP o comunicación con la entidad contratante.
- El mismo contrato o convenio utilizado para acreditar el requisito habilitante será valorado para los factores de ponderación, exclusivamente respecto del valor ejecutado que exceda el mínimo exigido y de la integralidad de sus componentes.

4.5. CAPACIDAD TÉCNICA MÍNIMA

- Aceptación expresa de las especificaciones técnicas, cantidades, condiciones de calidad, plazo y reglas de ejecución.
- Identificación del coordinador general y del apoyo logístico que constituyen el aporte mínimo de la ESAL.
- Compromiso de disponer oportunamente el personal técnico, operativo, artístico y logístico necesario para cada componente.
- Compromiso de garantizar la trazabilidad de beneficiarios, reconocimientos, concursos y premiaciones.
- Compromiso de adoptar las medidas de seguridad y contingencia necesarias para la ejecución.

El plan de trabajo detallado, cronograma operativo y plan de inversión no serán factores de puntaje ni deberán ser elaborados por todos los oferentes. La ESAL seleccionada deberá presentarlos para aprobación de la supervisión antes de la suscripción del acta de inicio y como condición previa al desembolso del anticipo.

4.6. CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

La ESAL podrá acreditar los indicadores mediante RUP en firme o, en su defecto, con estados financieros del último año fiscal cerrado disponibles a la fecha de cierre, certificados por representante legal y contador público y, cuando haya lugar, dictaminados por revisor fiscal.

INDICADOR	FÓRMULA	ÍNDICE REQUERIDO
Índice de liquidez	Activo corriente / Pasivo corriente	Mayor o igual a 1,40
Nivel de endeudamiento	Pasivo total / Activo total	Menor o igual a 0,70
Razón de cobertura de intereses	Utilidad operacional / Gastos de intereses	Mayor o igual a 40,00
Rentabilidad del patrimonio – ROE	Utilidad operacional / Patrimonio	Mayor o igual a 0,10
Rentabilidad del activo - ROA	Utilidad operacional / Activo total	Mayor o igual a 0,05

Cuando los gastos de intereses sean cero (0), se entenderá cumplido el indicador de cobertura salvo que la utilidad operacional sea negativa. Si otro indicador presenta denominador cero o una situación contable que impida calcularlo, el Comité realizará análisis motivado de la información presentada.

El RUP no se exige como requisito autónomo de participación; se admite únicamente como medio de acreditación cuando la ESAL lo posea.

4.7. APORTE MÍNIMO DE LA ESAL

La ESAL deberá comprometer, con recursos propios, un (1) coordinador general y un (1) apoyo logístico. Este aporte constituye requisito habilitante y no otorga puntaje. Antes del inicio deberá acreditarse su disponibilidad y durante la ejecución la supervisión verificará su participación efectiva.

4.8. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

REQUISITO	RESULTADO
Capacidad jurídica	CUMPLE / NO CUMPLE
Reconocida idoneidad	CUMPLE / NO CUMPLE
Experiencia habilitante	CUMPLE / NO CUMPLE
Capacidad técnica	CUMPLE / NO CUMPLE
Capacidad financiera y organizacional	CUMPLE / NO CUMPLE
Aporte mínimo ESAL	CUMPLE / NO CUMPLE

ALCALDÍA DE
PUEBLORRICO

CAPÍTULO V

CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

Las propuestas habilitadas serán calificadas sobre cien (100) puntos de acuerdo con los siguientes factores:

CRITERIO	PUNTAJE
Mayor cuantía de la experiencia acreditada	60
Integralidad de la experiencia acreditada	30
Aporte adicional de la ESAL	10
TOTAL	100

5.1. MAYOR CUANTÍA DE LA EXPERIENCIA ACREDITADA - 60 PUNTOS

CONDICIÓN	PUNTOS
Valor ejecutado igual o superior al 100% y menor al 200% del aporte municipal: desde $177.158.000 y menor de $354.316.000	0 - HABILITA
Valor ejecutado igual o superior al 200% y menor al 300% del aporte municipal: desde $354.316.000 y menor de $531.474.000	20
Valor ejecutado igual o superior al 300% y menor al 400% del aporte municipal: desde $531.474.000 y menor de $708.632.000	40
Valor ejecutado igual o superior al 400% del aporte municipal: desde $708.632.000	60

El mismo contrato o convenio utilizado para habilitar será valorado en este factor. Los rangos no son acumulables y se asignará únicamente el mayor puntaje acreditado. El cumplimiento del mínimo del 100% habilita, pero no otorga puntos por mayor cuantía. El máximo de este factor será de sesenta (60) puntos.

5.2. INTEGRALIDAD DE LA EXPERIENCIA ACREDITADA - 30 PUNTOS

CONDICIÓN	PUNTOS
El contrato o convenio acredita tres (3) componentes, incluyendo obligatoriamente logística u operación de eventos y actividades culturales, artísticas o recreativas	15
El contrato o convenio acredita cuatro (4) o más componentes de los definidos en el numeral 4.4	30

Para este factor se verificará la integralidad del mismo contrato o convenio presentado para acreditar la experiencia habilitante. Se asignarán quince (15) puntos cuando acredite tres (3) de los componentes definidos en el numeral 4.4, incluyendo obligatoriamente logística u operación de eventos y actividades culturales, artísticas o recreativas; y treinta (30) puntos cuando acredite cuatro (4) o más componentes.

5.3. APORTE ADICIONAL DE LA ESAL - 10 PUNTOS

Para este factor se valorará únicamente el aporte adicional que supere el aporte mínimo obligatorio de un (1) coordinador general y un (1) apoyo logístico. El aporte adicional podrá efectuarse en dinero y/o en especie y deberá ser real, cierto, útil para el objeto del convenio, cuantificable, verificable y estar debidamente soportado. No se reconocerán como aporte adicional la experiencia, la idoneidad, la capacidad organizacional, el coordinador general, el apoyo logístico mínimo, ni bienes, servicios o personal financiados total o parcialmente con recursos del Municipio. Para aportes en especie, la valoración deberá acompañarse de soportes objetivos de mercado y el Comité solo contabilizará el valor que pueda verificar razonablemente. Los rangos no son acumulables.

CONDICIÓN	PUNTOS
Aporte adicional, diferente del mínimo obligatorio, con valor verificado igual o superior al 5% del aporte municipal ($8.857.900) y menor al 10% ($17.715.800)	5
Aporte adicional, diferente del mínimo obligatorio, con valor verificado igual o superior al 10% del aporte municipal ($17.715.800)	10

5.4. ENFOQUE RURAL/CAMPESINO Y TRAZABILIDAD

El enfoque rural/campesino y la trazabilidad de beneficiarios y reconocimientos no serán factores de puntaje. Constituyen condiciones y obligaciones técnicas de ejecución que serán verificadas por la supervisión.

5.5. REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR MULTAS O CLÁUSULAS PENALES

Cuando resulte legalmente aplicable, la Entidad efectuará la reducción de puntaje prevista en la normativa vigente a los proponentes a quienes se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales dentro del período legal correspondiente, previa verificación de las excepciones aplicables.

5.6. SUBSANABILIDAD

Los requisitos habilitantes podrán subsanarse cuando la ley lo permita dentro del plazo previsto. La subsanación no podrá utilizarse para mejorar, sustituir o modificar el contrato o convenio identificado para los factores de ponderación ni para incorporar después del cierre circunstancias que otorguen puntaje.

ALCALDÍA DE
PUEBLORRICO

CAPÍTULO VI
CAUSALES DE RECHAZO

- Presentar la oferta después de la fecha y hora de cierre o por medio diferente a SECOP II, salvo indisponibilidad oficialmente tratada.
- No acreditar la naturaleza de ESAL legalmente constituida y vigente.
- Que el objeto estatutario no permita desarrollar el objeto del convenio.
- Encontrarse incurso en inhabilidad, incompatibilidad, prohibición o conflicto de interés que impida contratar.
- No cumplir la experiencia mínima después de la oportunidad de subsanación.
- No cumplir la capacidad financiera y organizacional exigida.
- No comprometer el aporte mínimo obligatorio de la ESAL.
- No subsanar dentro del plazo un requisito habilitante requerido por la Entidad.
- Aportar información falsa, adulterada o que induzca a error sustancial.
- Condicionar la propuesta en aspectos esenciales.
- Pretender contabilizar como aporte propio recursos financiados con el aporte municipal.
- Presentar varias propuestas por el mismo proponente o integrante en contravención de las reglas del proceso.
- Las demás previstas en la ley y en la presente invitación.

Se elimina expresamente como causal de rechazo la no presentación de póliza de seriedad, toda vez que en este proceso NO se exige garantía de seriedad de la oferta.

ALCALDÍA DE
PUEBLORRICO

CAPÍTULO VII
INFORMACIÓN DEL CONVENIO

7.1. VALOR DEL CONVENIO

El valor contractual registrado del aporte municipal corresponde a $177.158.000. El aporte propio de la ESAL será adicional y se incorporará al convenio con su valoración para efectos de seguimiento y control, sin disminuir los recursos municipales destinados al proyecto.

7.2. FORMA DE DESEMBOLSO DEL APORTE DEL MUNICIPIO

El Municipio realizará dos desembolsos del aporte a su cargo: (i) un primer desembolso equivalente al cuarenta por ciento (40%), esto es SETENTA MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS PESOS ($70.863.200), una vez perfeccionado el convenio, aprobadas las garantías, suscrita el acta de inicio y presentado el plan de trabajo y de inversión; y (ii) un segundo desembolso equivalente al sesenta por ciento (60%), esto es CIENTO SEIS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS PESOS ($106.294.800), previa acreditación de la ejecución de las actividades, presentación del informe técnico y financiero con soportes y certificación de cumplimiento expedida por la supervisión.

7.3. GARANTÍAS

NO SE EXIGE GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA. La ESAL seleccionada deberá constituir las siguientes garantías como requisito para la ejecución:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento general del convenio	10% del valor total del convenio	Plazo y seis (6) meses más
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	100% del valor entregado como anticipo ($70.863.200)	Plazo y seis (6) meses más, o hasta la amortización total del anticipo
Pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones	5% del valor total del convenio	Plazo y tres (3) años más
Calidad del servicio	10% del valor total del convenio	Plazo y seis (6) meses más
Responsabilidad civil extracontractual	200 SMMLV	Plazo de ejecución

7.4. OBLIGACIONES GENERALES DE LA ESAL

- Ejecutar integralmente el objeto conforme a la invitación, estudios previos, propuesta y convenio.
- Disponer con recursos propios el coordinador general y el apoyo logístico aportados como mínimo.
- Garantizar la disponibilidad del personal técnico, operativo, artístico y logístico requerido.
- Administrar los recursos con destinación exclusiva y trazabilidad técnica, contable y financiera.
- Cumplir las especificaciones de alimentación, producción técnica, reconocimientos, presentaciones artísticas y concursos.
- Presentar informes técnicos y financieros, registros fotográficos, planillas, listados y demás evidencias.
- Cumplir las obligaciones laborales, de seguridad social, parafiscales y de seguridad y salud en el trabajo.
- Mantener vigentes las garantías.
- Informar y soportar los subcontratos que celebre para efectos de seguimiento y publicidad en SECOP II.
- Atender los requerimientos de la supervisión y de los organismos de control.

7.5. REGLA DE NO DOBLE FINANCIACIÓN

Ningún recurso humano, bien, servicio, equipo, transporte, material o gasto financiado total o parcialmente con cargo al aporte municipal podrá registrarse o acreditarse simultáneamente como aporte propio de la ESAL.

7.6. TRAZABILIDAD DE BENEFICIARIOS, RECONOCIMIENTOS Y PREMIACIONES

Los reconocimientos deberán sustentarse en bases o listados validados por la Secretaría competente. Los concursos deberán contar con reglas previas, categorías, mecanismo de selección o jurado, definición de premios, acta de resultados y soportes de entrega.

7.7. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN

El convenio se perfeccionará con la suscripción de las partes. Para su ejecución se requerirá el cumplimiento de los requisitos presupuestales aplicables, aprobación de las garantías y suscripción del acta de inicio.

7.8. SUSPENSIÓN, TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN

Las partes podrán suspender, terminar o liquidar el convenio en los eventos y condiciones que se establezcan en el mismo y de conformidad con el régimen aplicable. Las circunstancias imputables al asociado no darán lugar a reconocimiento económico adicional.

CAPÍTULO VIII
ANEXOS Y DISPOSICIONES FINALES

8.1. ANEXOS PARA DILIGENCIAR

- Anexo 1. Carta de presentación.
- Anexo 2. Experiencia habilitante y adicional.
- Anexo 3. Carta de conformación de consorcio o unión temporal, cuando aplique.
- Anexo 4. Certificación de seguridad social y parafiscales.
- Anexo 5. Certificado anticorrupción / listas restrictivas / inhabilidades, incompatibilidades y conflicto de interés.
- Anexo 6. Certificación de multas, sanciones o incumplimientos.
- Anexo 7. Cumplimiento de requisitos y especificaciones técnicas.
- Anexo 8. Formato de aporte de la ESAL.
- Anexo 9. Matriz de experiencia integral para factores de ponderación.
- Anexos 10 a 17. Formatos de factores de desempate y tratamiento de datos.

8.2. PREVALENCIA DOCUMENTAL

En caso de contradicción entre un formato anexo y la presente invitación o sus adendas, prevalecerá lo dispuesto en la invitación y en las adendas.

8.3. PUBLICIDAD

Las actuaciones y documentos del proceso y del convenio serán publicados en SECOP II de conformidad con el régimen aplicable.

CRISTIAN CAMILO ZAPATA RAMÍREZ
Alcalde Municipal

Acción	Nombres y Apellidos	Cargo	Firma	Fecha
Proyecto	Yury Ramirez	Asesora de contratación		01/10/2026
Reviso	Yesica Catalina Arias Llanos	Supervisora		01/10/2026
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y vigentes, y por lo tanto lo presentamos para firma del señor alcalde.				